

Capítulo 14

INSTRUMENTOS DE FOMENTO Y APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICAS Y PRIVADAS DE APOYO A LA AGRICULTURA

*Gustavo Morales Sch.
Roberto Velasco H.*

Instrumentos de Fomento y Apoyo a la Adopción de Tecnología. Resumen de las Principales Fuentes de Financiamiento Públicas y Privadas de Apoyo a la Agricultura

14.1. GENERALIDADES

La Región del Bío Bío es una de las más importantes del Chile. Abarca el 4,9% del territorio nacional (3,7 millones de hectáreas) y aloja en sus fronteras al 13,7% de la población del país, es decir 1,7 millones de habitantes). Desde el punto de vista productivo, se caracteriza por su gran diversidad, eminentemente industrial, siendo la primera región pesquera y forestal, además de un gran crecimiento agroindustrial.

La Región absorbe una importante cuota de inversión nacional, tanto pública como privada, lo que le permite asumir el desarrollo de sus potencialidades.

Administrativamente, el 63% (33/52) de las comunas son de aptitud agropecuaria o marcada ruralidad.

En relación a sus características poblacionales, podemos mencionar que la población agrícola regional económicamente activa representa (1996) un 19% del total nacional. La población activa entre 1991 y 1998, para el caso del sector agropecuario, ha disminuido en aproximadamente un 16%.

Existen cerca de 60 mil explotaciones agropecuarias que globalizan más de 2 millones de hectáreas, con una gran disparidad de tamaños prediales, lo que contribuye a la complejidad de acciones de desarrollo.

En cuanto a la evolución del uso del suelo (1990-1998), los cultivos anuales en conjunto, han experimentado disminución de superficie sembrada cercana al 17%, mientras que las praderas sembradas han mantenido un sostenido aumento de superficie ocupada, llegando a duplicar la superficie de los cultivos anuales.

La masa ganadera destaca que la Región posee el 13% de los bovinos del país y sólo un 5% de los ovinos.

En especies frutales destacan el castaño, arándano, frambuesa y viña vinífera. Estas dos últimas ocupan una gran superficie (1.850 y 20.000 hectáreas, respectivamente) representando actividades económicas de suma importancia. En la producción hortícola es especialmente significativo el espárrago con casi 2.000 hectáreas, lo que a nivel nacional representa el 47% de la superficie.

En los cultivos anuales, la evolución de superficie sembrada, incluido 1999 y 2000, se caracterizó por una dramática caída del orden del 29% en el período, destacando el desplome de las leguminosas de grano. El trigo, que es el cultivo más importante, ha experimentado una caída del 25%. Los cultivos con contrato, como remolacha y maravilla, han incrementado la superficie sembrada. No obstante esta caída en la superficie sembrada, la producción regional de los cultivos anuales se ha mantenido e incluso aumentado, debido a la progresiva introducción de tecnología que ha incrementado, en algunos casos notoriamente (trigo, cebada, centeno, maíz, arroz), los rendimientos.

Finalmente, una visión preliminar de la actividad industrial asociada al sector agropecuario indica que existe aún mucho por avanzar e invertir para incorporar valor agregado a la producción primaria. Algunas áreas parecen un poco más consolidadas, como mataderos y faenadoras, vitivinícolas y congelados/deshidratados.

Es en este contexto general que se entregan algunos antecedentes sobre los diferentes Instrumentos o Fuentes de Financiamiento a los cuales pueden acceder tanto las empresas como los agricultores, ya sea en forma individual o asociativa, debiendo señalarse que los instrumentos analizados en este texto, no significan de modo alguno los únicos existentes. Además, tanto los organismos dependientes del gobierno como de entidades particulares, están creando, permanentemente, nuevas alternativas para apoyar el desarrollo y la inversión agrícola del sector, ya sea a través de mayor desarrollo productivo para la región, o contribuyendo a la creación de una mayor fuente de trabajo para el sector.

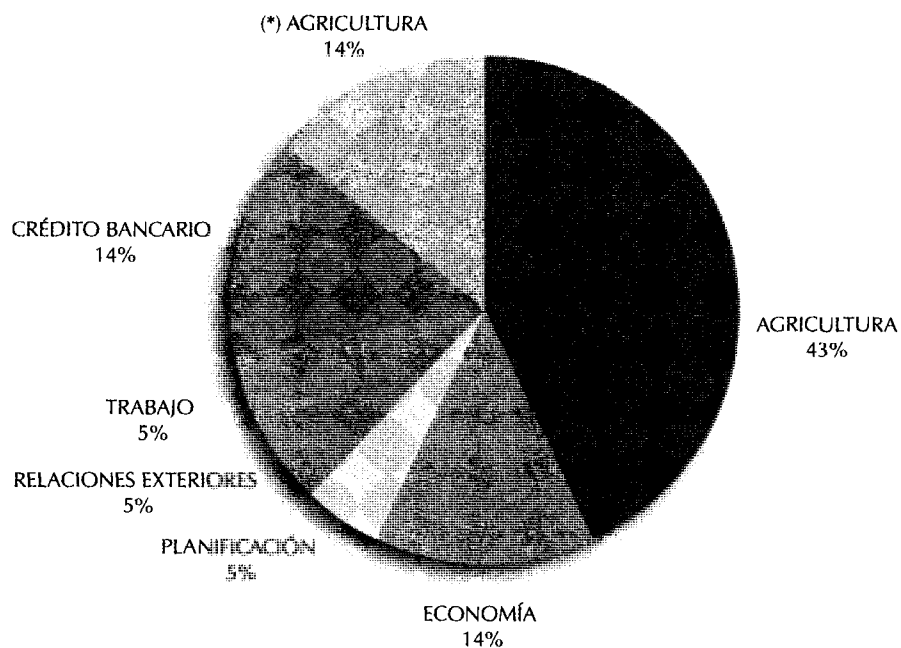
14.2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICAS Y PRIVADAS DE APOYO A LA AGRICULTURA, AGRUPADAS DE ACUERDO A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

14.2.1. Por Ministerios

MINISTERIOS	Nº DE INSTRUMENTOS	%
AGRICULTURA	9	43
ECONOMÍA	3	14
PLANIFICACIÓN	1	5
RELACIONES EXTERIORES	1	5
TRABAJO	1	5
CRÉDITO BANCARIO	3	14
(*) AGRICULTURA	3	14
TOTAL (7)	21	100

(*): Corresponde a líneas nuevas y algunas en proyectos específicos de desarrollo y que van cambiando con el tiempo o a veces son muy puntuales, como el caso de absorción de cesantía.

DISTRIBUCIÓN POR MINISTERIOS

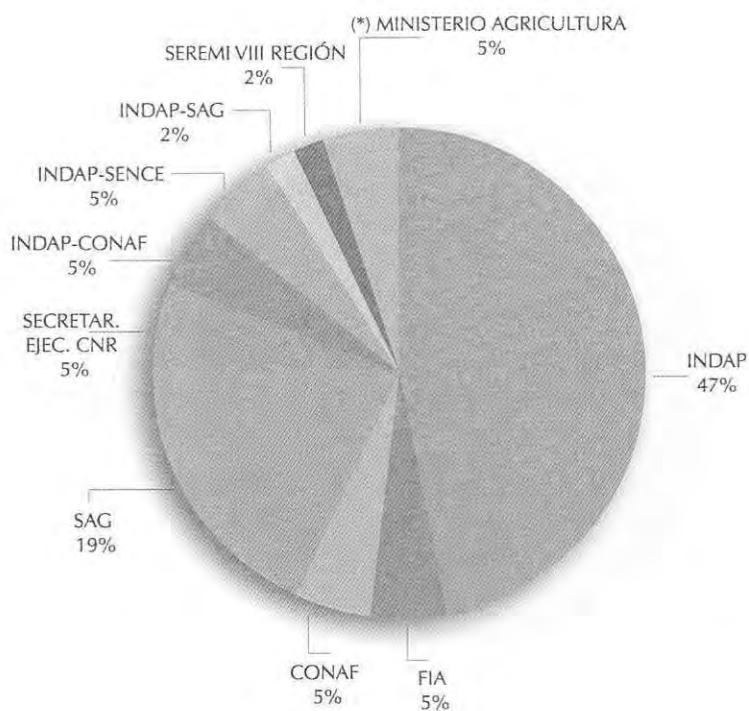


14.2.2. Por instituciones dentro de los ministerios

a) Ministerio de Agricultura

INSTITUCIÓN	Nº DE INSTRUMENTOS	%
INDAP	26	47
FIA	3	5
CONAF	3	5
SAG	10	19
SECRETARÍA EJEC.-CNR	3	5
INDAP - CONAF	3	5
INDAP - SENCE	3	5
INDAP - SAG	1	2
SEREMI VIII REGIÓN	1	2
(*) AGRICULTURA	3	5
TOTAL (9)	56	100

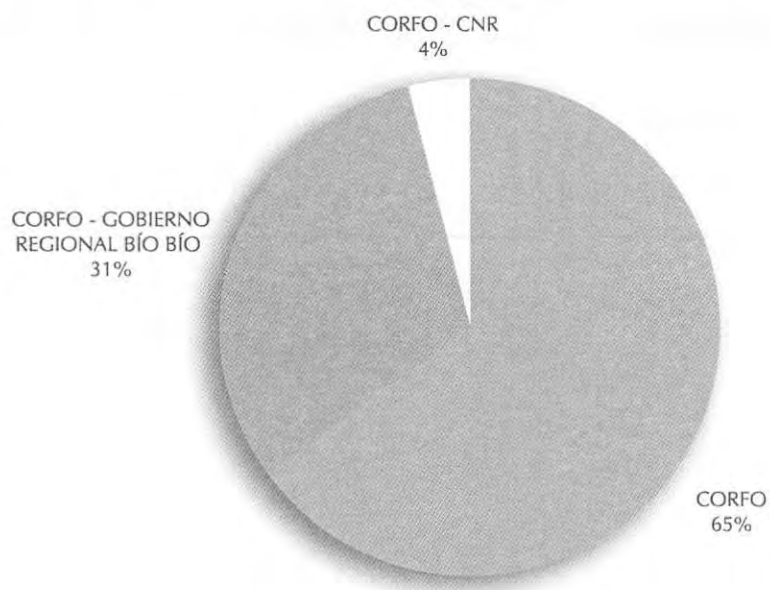
MINISTERIO DE AGRICULTURA



b) Ministerio de Economía

INSTITUCIÓN	Nº INSTRUMENTOS	%
CORFO	17	
CORFO-GOB.REG. BÍO BÍO	8	
CORFO - CNR	1	
TOTAL (3)	26	

MINISTERIO DE ECONOMÍA



c) Ministerio de Planificación

INSTITUCIÓN	Nº INSTRUMENTOS	%
FOSIS	3	100
TOTAL	3	100

d) Ministerio de Relaciones Exteriores

INSTITUCIÓN	Nº INSTRUMENTOS	%
PROCHILE	1	100
TOTAL	1	100

e) Ministerio del Trabajo

INSTITUCIÓN	Nº INSTRUMENTOS	%
SENCE	6	100
TOTAL	6	100

f) Instrumentos Vía Crédito Bancario

INSTITUCIÓN	Nº INSTRUMENTOS	%
BANCO ESTADO	1	33,3
BANCO DESARROLLO	1	33,3
BANEFE	1	33,3
TOTAL	3	100

14.3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICAS Y PRIVADAS DE APOYO A LA AGRICULTURA

14.3.1. Ministerio de Agricultura

a) INDAP

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Bono de Riego Campesino	Financiar obras de riego y drenaje, intra y extra prediales y que sean de baja complejidad, destinado a captar recursos hídricos e incorporar nuevas superficies de riego, así como también para el mejoramiento, ampliación o habilitación de los sistemas de riego o drenaje.	Propietario de predio no superior a las 12 hectáreas de riego básico, con un capital menor a 3.500 UF y cuyos ingresos provengan principalmente de la explotación agrícola y que trabaje directamente la tierra, sin importar el régimen de tenencia.	Subsidio máximo de 100 UF por obra y máximo de 100 UF por usuario el cual puede ser solicitado por parcialidades, pudiendo financiar más de un proyecto.	- El subsidio corresponderá a un máximo del 75% del costo total de la obra siendo restante de cargo de los usuarios. - El bono puede subsidiar obras de usuarios individuales o grupales.
b) Concurso de Proyectos en Apoyo de Grupos Vulnerables	Facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo económico de las familias involucradas, a través de la asignación de recursos institucionales que les permita concretar inversiones para hacer más sustentables económica, social y ambientalmente sus actuales sistemas productivos.	En el concurso pueden participar campesinos o campesinas, que cumplan con las condiciones para ser usuarios de INDAP.	Monto máximo de la inversión por grupo u organización de \$15.000.000.	Se subsidiará hasta un 50% de las inversiones y \$300.000 par cada productor(a) que componga el grupo u organización, con un máximo de \$3.000.000 por proyecto. Este monto podrá ser aumentada hasta un 70% por el Director Nacional INDAP.
c) Programa de Fomento a la Ganadería Bovina (BOGAN)	Apoyar proceso de innovación tecnológica que permita a las empresas del ramo mejorar su eficiencia y competitividad en el mercado. Financiar inversiones de infraestructura, equipamiento y compra de animales, a objeto de mejorar la empresa ganadera ovina, bovina y caprina.	Pequeños productores que operen negocios ligados a la ganadería bovina como: - Empresas asociativas con personería jurídica. - Empresas asociativas, socios y proveedores. - Productores individuales.	Hasta el 50% de costo de las inversiones con los siguientes topes: Para equipamiento e infraestructura: - A nivel de empresa asociativa máximo 1.000 UF con un tope de 50 UF y para inversiones a nivel predial de socios y proveedores máximo 100 UF adicionales por productor. - Para productores que postulen en forma individual máximo 70 UF. Para mejoramiento de la masa ganadera: - A nivel de empresa asociativa máximo 1.800 UF con un tope de 60 UF por socio y proveedores que la conforman. - Para productores individuales que postulen en forma individual máximo 30 UF.	Postular a los bonos y definir aportes del usuario (variable determinante), carácter asociativo de las demandas y calidad de la propuesta.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
d) Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE).	Financiar proyectos de inversión y necesidad de capital de trabajo, proyectos de riego, de drenaje, de infraestructura productiva o de equipamiento, a pequeños agricultores que no posean garantías suficientes para respaldar el crédito solicitado a INDAP.	Pequeños agricultores, campesinos u organizaciones que sean usuarios de INDAP, con ventas netas anuales que no excedan de 14.000 UF, tener un crédito aprobado por INDAP, clasificadas en A o B según la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.	CLP cuyos montos son: - Pequeños empresarios agrícolas: hasta 3.000 UF. - Organizaciones de pequeños empresarios: hasta 24.000 UF. El monto que garantiza el fondo es de hasta el 80% del monto del préstamo.	Es un fondo administrado por el Banco del Estado de Chile constituido para garantizar parcialmente los préstamos que otorgan el INDAP y las instituciones financieras a los pequeños empresarios agrícolas.
e) Concurso Nacional de Proyectos.	Otorgar el financiamiento para proyectos de inversión, rentables e innovadores, que mejoren la rentabilidad y competitividad de la empresa agrícola.	En el concurso pueden participar: - Organizaciones de pequeños agricultores y campesinos. - Grupo de usuarios INDAP que enfrentan un negocio común. - Pequeños agricultores y campesinos.	Los montos de los aportes son: - CLP para financiar hasta el 75% de las inversiones. - Bonificación para financiar hasta el 15% de las inversiones. - Bonificación hasta el 5% de la inversión, para cancelar la elaboración del proyecto. - Bonificación de hasta 18 UF por familia para la contratación de asesorías técnicas.	Los usuarios deben aportar al menos 10% de la inversión y si es una persona jurídica aportar el 10% del costo de asesorías técnicas.
f) Centro de Gestión Empresarial (CEGE).	Elevar las capacidades de gestión de grupos campesinos organizaciones para así, contribuir al mejoramiento de la productividad, rentabilidad y competitividad del sector de pequeña agricultura.	Los usuarios serán organizaciones y agricultores para quienes la gestión empresarial sea el elemento más determinante en el incremento de sus niveles de competitividad.	INDAP aprueba un aporte anual (hasta \$80.000.000) decreciente en 5 años. Fondos concursables.	- Estar ubicada en las comunas involucradas en el Centro de Gestión. - Especialización en un rubro respectivo. - Tener calidad de usuario de INDAP.
g) Pequeñas Obras Asociativas de Riego.	Financiar estudios, y obras de riego y drenaje, tanto intraprediales como extraprediales de mediana complejidad y de demanda grupal.	Grupos constituidos por pequeños productores que explotan una superficie no superior a 12 hectáreas de Riego Básico, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 UF, que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola y que trabaje directamente la tierra, sin importar el régimen de tenencia.	Subsidio máximo de 150 UF por usuario y un máximo de 2.000 UF por proyecto, que incluye el financiamiento para la elaboración del estudio y la inversión propiamente tal.	- Demanda grupal, para proyectos individuales, comunitarios o mezcla de ambos. - Comprometer participación en la gestión de la construcción. - Aportar un mínimo del 25% del costo total.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
h) Crédito (+)	Transferencia de recursos financieros sujetos a reembolso, con el objetivo de proporcionar la creación de fuentes de ingreso, mejorar el nivel económico, social y técnico de sus usuarios e incorporarlos en forma activa al proceso de desarrollo nacional.	Propietario de predio no superior a las 12 hectáreas de riego básico, con un capital menor a 3.500 UF y cuyos ingresos provengan principalmente de la explotación agrícola.	<p>- Montos definidos por los créditos correspondientes.</p> <p>- Créditos corrientes:</p> <p>* Crédito CP Individual: el plazo es hasta un año. Para financiar capital de trabajo o necesidades anuales de explotación.</p> <p>* Crédito LP Individual: el plazo es superior a un año. Para financiar inversiones que se hacen en la empresa o predio del usuario (capitalización).</p> <p>- Créditos básicos:</p> <p>* Crédito de Producción Básica: el plazo es de 365 días.</p> <p>- Créditos a organizaciones:</p> <p>* Créditos a Organizaciones: el plazo es hasta un año</p>	<p>- Existen tres tipos de crédito: Créditos Corrientes, Créditos Básicos y Créditos a Organizaciones.</p> <p>- Créditos Corrientes: Está destinado a personas naturales, que logren generar una producción cuyo valor anual es igual o superior a 24 ingresos mínimos mensuales.</p> <p>- Créditos Básicos: Este sistema está orientado a atender a los pequeños agrícolas y campesinos que enfrentan mayores restricciones en su dotación de recursos.</p> <p>- Créditos a Organizaciones: Este sistema está orientado a dinamizar las organizaciones de pequeños Productores agrícolas y/o campesinos con personalidad jurídica, a través del apoyo financiero a proyectos de carácter silvoagropecuario.</p>
i) Financiamiento de Proyectos de Riego o Drenaje vía Ley 18.450	Lograr que los usuarios obtengan el subsidio que otorga la ley 18.450 para construir obras de riego y drenaje. Pre-financiar el costo de la construcción de obras de riego y drenaje de los proyectos que han sido seleccionados con la bonificación de la Ley 18.450 en concursos especiales para pequeños productores agrícolas.	Propietario de predio no superior a las 12 hectáreas de riego básico, con un capital menor a 3.500 UF y cuyos ingresos provengan principalmente de la explotación agrícola. Organizaciones de usuarios definidas en el Código de Aguas.	<p>INDAP subsidia hasta un 100% del estudio técnico requerido para postular a los concursos de la Ley de Riego.</p> <p>- Seleccionado el proyecto INDAP pre-financia la obra de construcción de riego o drenaje mediante un crédito de enlace, sin interés, equivalente al valor de la bonificación otorgada por la Ley (75% del costo total de la obra).</p> <p>- También financia mediante crédito complementario el aporte de los usuarios (máximo 25% del costo total de la obra), cuando estos no dispongan de recursos propios.</p>	<p>- Construcción de nuevas obras de riego o drenaje.</p> <p>- Reparación, mejoramiento o ampliación de obras.</p> <p>- Instalación de riego tecnificado.</p> <p>- Obras complejas que requieren estudio especializado.</p> <p>- Obras individuales con subsidio menor a 1.200 UF y comunitarias con subsidio menor a 2.400 UF.</p>
j) Libreta Sello Verde	Apoyar a los pequeños agricultores, facilitando el acceso a créditos de libre disponibilidad.	Pequeños agricultores y campesinos que sean usuarios de INDAP. Para acceder al crédito del Banco del Estado de Chile deben poseer una antigüedad de la cuenta de ahorros de 5 meses y un ahorro mínimo de 5 UF.	El monto del crédito entregado por el Banco del Estado de Chile es de hasta 3 veces el monto ahorrado en la Libreta Sello Verde, con un máximo de 50 UF. El plazo es de 3 años	El 25% del monto del préstamo se retiene y se deposita ganando los mismos intereses que entrega la Libreta de Ahorro.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
k) Bono de Articulación Financiera (BAF)	Apoyar a pequeñas productores agrícolas, facilitando el acceso a fuentes de financiamiento.	Usuarios individuales, grupos u organizaciones que cumplan con las exigencias de INDAP.	Bono de transacción: Variable de acuerdo a los proyectos y de la institución financiera. Bono de formalización: 2,5 UF para pagar gastos notariales.	- Cumplir con los requisitos exigidos por la respectiva institución financiera y posteriormente acreditar obtención del crédito. - Presentar documentación solicitado de acuerdo al monto. - Presentar ficha de postulación a INDAP.
l) Crédito a Organizaciones de Corto y Largo Plazo	Financiar costos de operación e inversión de negocios, considerando equipamiento básico de acuerdo al tipo de organización. Crédito CP: Financiar el capital de operación para acopio, selección, procesamiento y comercialización de productos agropecuarios y financiar planes de explotación anual de los predios propios o de sus asociados. Crédito LP: Financiar inversiones silvoagropecuarias, proyectos agroindustriales y de comercialización, compra de maquinarias, equipos y animales de trabajo, entre otras inversiones.	Organizaciones de agricultores con personalidad jurídica. Pueden ser cooperativas, sindicatos, asociaciones gremiales que desarrollen actividades comerciales y/o productivas, sociedades comerciales y comunidades.	Hasta 3.000 UF por asociación. Se considera un año para créditos de corto plazo y más de un año en el largo plazo, dependiendo del rubro o tipo de inversión, esto en un plan regional.	- Contar con un proyecto de actividades productivas o de comercialización. - Tener personalidad jurídica. - No tener deudas morosas con INDAP, ni la organización, ni la directiva. - Realizar actividades productivas de bienes y/o servicios.
m) Crédito Individual de Corto y Largo Plazo	Financiar costos de operación anual y equipamiento básico del predio agrícola, considerando en el largo plazo gastos de inversión. Crédito CP: Financiar insumos anuales, semillas, fertilizantes, pago de mano de obra, compra de forraje, pago de derechos de agua, reparación o arriendo de maquinaria agrícola, entre otras necesidades. Crédito LP: Financiar inversiones en bienes de capital para el establecimiento y desarrollo de rubros de largo período de maduración como frutales, hortalizas permanentes, ganado, praderas, habilitación de suelos, infraestructura, maquinarias y equipos, entre otras necesidades.	Preferentemente productores atendidos por otros programas de INDAP.	Hasta 250 UF en corto plazo y 600 UF en el largo plazo (depende del rubro o tipo de inversión), esto en un plan regional.	- Presentar solicitud de crédito, acompañada con plan de explotación a corto o largo plazo según corresponda. - Contar con apoyo técnico calificado por INDAP. - No tener deudas morosas con INDAP. - Tener calidad de usuario de INDAP.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
n) Servicio de Desarrollo Local en Comunidades Rurales Pobres (PRODESAL)	Incrementar los niveles de asociatividad y las capacidades de gestión local de las familias usuarias, de manera de fomentar emprendimientos productivos y ambientales, y de mejorar sus vínculos con los otros instrumentos públicos.	Grupos constituidos por pequeños productores que explotan una superficie no superior a 12 hectáreas de Riego Básico, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 UF, que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola y que trabaje directamente la tierra, sin importar el régimen de tenencia.	Aporte máximo 1.033 UF anuales por Unidad Operativa, la que está integrada por 120 a 140 familias de pequeños productores agrícolas, que está destinada a cubrir los gastos de operación de la entidad ejecutora, financiar inversiones preferentemente dirigidas hacia el área ambiental, contratar monitores de desarrollo local y contratar especialistas para una adecuada prestación del servicio.	- Para acceder al beneficio, el grupo debe presentar una carta solicitud al municipio respectivo o a INDAP, indicando su interés de participar e integrarse al servicio. - El servicio tiene una duración anual, con controles anuales del avance del plan de trabajo definido por las partes interesadas. Su renovación queda sujeta a la evaluación de la alcanzado durante el año de operación.
o) Turismo Rural	Apoyar a los pequeños productores agrícolas y sus organizaciones en la implementación de proyectos de turismo rural, en localidades que cuenten con atractivos turísticos.	Explotar una superficie no superior a 12 hectáreas de Riego Básico, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 UF, que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola y que trabaje directamente la tierra, sin importar el régimen de tenencia.	- Apoya financiero para: contratación de estudios y asesorías, gastos de organización, créditos para adecuación y equipamiento, gastos de operación, otros. - Apoya en el área de gestión para: puesta en marcha y construcción, contratación de un gerente, áreas específicas. - Apoyo a la capitalización: como parte integrante del proyecto, a través del convenio INDAP - SENCE, a través del convenio INDAP - PRODEMU.	Apoya la identificación y elaboración de los proyectos de turismo rural, el financiamiento.
p) Proyecto de Desarrollo de Comunas Pobres del Secano (PRODECOP - Secano)	Disminuir la pobreza, evitar la degradación de los recursos naturales e identificar estrategias aplicables en otras comunas	Productores agrícolas más pobres de las comunas.	El PRODECOP Secano se aplica a micronegocios de las comunas. Los instrumentos que allí se usan son los mismos de los Servicios de Riego, Financiero y Técnico Empresarial, pero muchos de ellos tienen una mayor bonificación para los usuarios.	Localidades de las comunas de Navidad, La Estrella y Lolol, en la VI Región. Curepto y Pelluhue, en la VII Región. Coelemu, Trehuaco y Portezuelo, en la VIII Región. - Proyectos de Desarrollo Agrícola (PDA) - Proyectos de Agregación de Valor, Comercialización y Servicios. - Proyectos de Desarrollo Comunal. - Proyectos de Investigación y Estudios.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
q) Programa de Financiamiento para las Organizaciones Productivas de Mujeres Rurales. (San Carlos)	Permitirá financiar propuestas tendientes al fortalecimiento de los proyectos productivos de las organizaciones de pequeños productores agrícolas, constituidas mayoritariamente por mujeres.	Organizaciones de mujeres y/o mixtas integradas preferentemente por mujeres (más de 50%), que estén bien constituidas y que presenten una actividad económica rentable. En forma excepcional grupos que se encuentren en vías de constituirse formalmente y será requisito final la legalización de éste. El número de participantes mínimos por organizaciones será de 10 socias.	- El monto máximo a financiar por organización será de \$5.000.000. - El financiamiento solicitado será a través de un Crédito Largo Plazo el que estará compuesto por un componente crédito y otro componente subsidio. Del total del financiamiento solicitado, el crédito debe cubrir un 50% y el subsidio el otro 50%. - Será un año de gracia y un plazo de tres a cinco años para ser cancelado.	- Todos los proyectos deberán considerarse créditos y subsidio. - El financiamiento será destinado a grupos formalmente constituidos, es decir con personalidad jurídica. - Los Directores Regionales podrán evaluar el tipo de garantía requerida en función de las proyecciones financieras que presente el proyecto, sólo se podrá considerar como garantía un mutuo simple de los directivos de la organización y/o de sus socios.
r) Bono de Diversificación Productiva	Impulsar y reactivar la economía de más de 200.000 campesinos, usuarios individuales y empresas asociativas campesinas.	Campesinos, usuarios individuales y empresas asociativas campesinas.	Contempla una inversión superior a los \$1.000 millones para el año 2001	El Bono de Diversificación Productiva es válido entre la V y XI región, incluyendo a la Región Metropolitana.
s) Contratación de Mano de Obra para Cosecha de Uva y Ejecución de Prácticas de Conservación de Suelos Degradados	Reactivar la mano laboral en el sector costero, especialmente entre los pequeños agricultores y campesinos, y satisfacer los problemas de los viñateros.	Pequeños agricultores y campesinos viñateros y trabajadores cesantes que se inscriban en el Municipio correspondiente.	La inversión supera los US \$3.000.000. El INDAP aportará el 30% de los costos de este proyecto y el resto será financiado con recursos del Programa de Proempleo.	Fueron favorecidos 10 comunas de Ñuble: Quillón, Ránquil, Portezuelo, Quirihue, Coelemu, Ninhue, San Nicolás, Trehuaco, Chillán y Chillán Viejo; y 1 de Concepción: La Florida. Consiste en la creación de más de 3.000 puestos de trabajo durante 3 meses.
t) Bono de Fomento Productivo	Entregar un subsidio en apoyo a la agricultura de subsistencia.	Pequeños agricultores y campesinos cuya producción agrícola sea de subsistencia.	Bono de \$100.000 para la agricultura de subsistencia.	Este bono iba a ser un subsidio que desvinculaba a sus beneficiarios de todo otro programa de INDAP. Actualmente, ha habido un cambio de planteamiento, sería un bono de fomento productivo compatible con todas las líneas de INDAP.
u) Contratación de Mano de Obra en Ñuble	Enfrentar la cesantía rural	Trabajadores cesantes de comunas de Ñuble, especialmente las que no tuvieron cupos laborales del programa especial para viñateros.		Consiste en trabajos por 3 meses, digno, con provisión de materiales y supervisado, en mejoramiento de suelos, limpieza de canales, entre otros.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
v) Servicio Rural Joven	Brindar la oportunidad para que grupos de jóvenes se puedan constituir como tales y adquirir las capacidades básicas para emprender y gestionar un negocio asociativo.	Grupos integrados por un mínimo de 8 jóvenes entre 18 y 30 años de edad. El joven o la familia a la que pertenece debe cumplir con los requisitos para ser usuarios de INDAP.	Al participar en este servicio tienen derecho a: - Participar en un proceso que permite la consolidación del grupo y la adquisición de capacidades básicas para emprender y gestionar negocios asociativos. - Dos bonificaciones orientadas a apoyar la formulación y puesta en marcha de un negocio asociativo y la formalización de una empresa joven - Acceder a una línea de crédito para jóvenes "Crédito Joven inicial", la cual está condicionada a la formalización de una empresa.	El grupo se obliga a: - Trabajar en común, poniendo sus esfuerzos para consolidar el grupo y para hacer realidad una idea de negocio y empresa joven. - Involucrar en su esfuerzo a la comunidad local, invitando a una organización o institución local a oficiar como aval social de grupo en señal de respaldo y patrocinio a las acciones que se desarrollan en el mercado del servicio rural.
w) Servicio de Asesoría Local (SAL) (*)	Apoyar a los agricultores a mejorar la capacidad empresarial, a escala individual y asociativa, de manera de alcanzar mayores niveles de competitividad.	- Pequeños productores agrícolas. - Demandar al SAL en forma asociativa. - Comprometer su participación en la gestión del servicio.	SAL tiene un monto disponible anual de hasta 12 UF por productor usuario, con una duración máxima de 2 años.	Este subsidio cubrirá un porcentaje de los costos totales e irá decreciendo en el tiempo. - Aporte INDAP 93% y 7% usuario el primer año del subsidio. - 90% y 10% respectivamente el segundo año.
x) Servicio de Asesoría a Proyectos (SAP) (*)	Incrementar y mejorar las capacidades técnico productivas y de gestión empresarial de los productores a nivel asociativo e individual, ampliando el patrimonio tecnológico que ellos utilizan para producir, agregar valor y vender sus productos, lo cual implica apoyar.	- Pequeño productor agrícola. - Demandar al SAP en forma asociativa. - Haber estructurado la demanda por Asesorías Técnicas. - Comprometer su participación en la gestión del servicio.	SAP hace disponible un monto anual hasta 18 UF por productor que solicita el Servicio, con una duración máxima de 5 años.	- El subsidio SAP cubrirá un porcentaje de los costos totales del Servicio, el cual irá decreciendo en el tiempo. - INDAP aporta un 90% y 10% los usuarios en el primer año de subsidio, teniendo como base lo anterior INDAP disminuirá un 5% y los usuarios aumentarán un 5% anualmente.
y) Fondo de Desarrollo Empresarial para Organizaciones Campesinas (FODEM) (*)	Promover y apoyar a las organizaciones campesinas, contribuyendo al desarrollo empresarial de las mismas.	Pueden pasturar a este fondo todas las organizaciones campesinas legalmente constituidas, que tengan experiencia o simplemente interés por desarrollar y fortalecer la actividad empresarial.	INDAP aportará a cada organización campesina seleccionada hasta \$10.000.000 por año, renovable por un segundo año, dependiendo de los resultados obtenidos en el primero.	- El dinero deberá destinarse a la contratación de los consultores que ayudarán a la confección del plan, realizar estudios de mercado, capacitar a los integrantes de la organización u otro aspecto que se requiera para su implementación. - el proyecto FODEM se financiará el primer y el segundo año con los aportes del INDAP y de las organizaciones campesinas.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
z) Servicios de Asesoría Especializada (SAE) [*]	Apoyar la resolución de problemas tecnológicos específicos, que se presentan en los negocios asociativos operados por organizaciones de pequeños productores agrícolas.	Grupos constituidos por pequeños productores que explotan una superficie no superior a 12 hectáreas de riego básico, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 UF, que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola y que trabaje directamente la tierra, sin importar el régimen de tenencia. También pueden ser usuarios jóvenes y mujeres miembros de las familias de pequeños productores agrícolas.	Las organizaciones deben aportar entre 25% y 35% del costo total.	Para acceder al beneficio se debe presentar una solicitud de incorporación al jefe de Agencia de Área de INDAP, lo cual conducirá a la formalización de un convenio de cooperación técnica a suscribir entre INDAP y los usuarios.

2.- FIA

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Proyectos de Innovación Agraria	Estimular la ejecución de nuevos proyectos que contribuyan a la adopción de innovaciones tecnológicas tendientes a fortalecer la competitividad de la agricultura nacional, a lo largo de toda la cadena de producción de las actividades del sector.	El FIA otorga financiamiento parcial a los diversos agentes dedicados a la innovación, producción o investigación con fines comerciales en las áreas.	El financiamiento opera captando iniciativas de los sectores privados, académicos y técnicos, mediante concursos públicos, ventanilla abierta y licitaciones en áreas de especial interés para el desarrollo del sector. El FIA aporta como máximo el 70% del costo del proyecto, exigiendo de la contraparte un aporte real mínimo del 30%. El financiamiento entregado por el FIA no puede ser superior a \$25.000.000 de promedio anual por año.	- El FIA no financia gastos en infraestructura, imprevistos por un valor igual o superior a \$500.000 deberá ser acompañada por tres cotizaciones. En el caso de existir sólo un proveedor, dicha situación deberá dejarse claramente indicada.
b) Programa de Formación para la Innovación Agraria. Apoyo a la Participación.	Apoyar la participación de productores, profesionales y técnicos del ámbito agrario, privado o público, en actividades de formación, que contribuyan a mejorar el nivel de perfeccionamiento tecnológico.	Personas naturales de nacionalidad chilena, productores, profesionales, técnicos u otros ligados al sector silvoagropecuario o acuícola, en forma grupal o individual.	Cursos de Especialización: Máximo de duración de 60 días y un monto no superior a \$1.500.000 por postulante. Cursos Cortos: Máximo 20 días y \$1.000.000 por postulante. Pasantías o Entrenamiento: Máximo 60 días y \$2.000.000 por postulante. Eventos Técnicos: Congresos, seminarios, simposios u otros. Máximo 7 días de duración y \$500.000 por postulante.	FIA podrá aportar a la realización de la actividad de formación un financiamiento de hasta \$3.000.000 por actividad. El Consejo Directivo del FIA podrá sancionar montos superiores en casos excepcionales.
c) Capturas Tecnológicas	Fomentar el aprovechamiento del conocimiento tecnológico nacional e internacional por parte del sector productivo, captando tecnologías desarrolladas en el país y en el extranjero, difundirlas en nuestro país y promoviendo su adaptación cuando ésta sea necesaria.	- Los postulantes del subprograma Giras Tecnológicas deben ser grupos multidisciplinarios, de cinco a quince personas, integrados por investigadores, productores, empresarios, profesionales y técnicos del sector agrario. - Los postulantes del subprograma Contratación de Consultores calificados son instituciones de investigación pública y privada, Universidades y empresas productoras del sector agrario.	- Subprograma Giras Tecnológicas Las propuestas que postulan a este financiamiento podrán tener un tiempo de duración máximo de 20 días y solicitar un monto no superior a 25 millones de pesos. - Subprograma Consultores El monto tiene un tope de \$5.000.000 y una duración máxima de 45 días con carácter de no reembolsable.	- Subprograma Giras Tecnológicas El FIA aportará una subvención máxima equivalente al 70% del costo total de la propuesta exigiendo un aporte real mínimo de la contraparte del 30% de éste. El FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas. - Subprograma Consultores La subvención máxima equivale al 70% del costo de la propuesta, exigiendo un aporte real mínimo de la contraparte del 30%

3.- CONAF

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Conservación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo.	Contribuir a la conservación del bosque nativo en manos de pequeños propietarios y, a la vez, permitir el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias que poseen este recurso. Recuperar el recurso, mantener su capacidad productiva o incrementar su calidad.	Pequeños propietarios con sus títulos al día, que habiten en predios cuya superficie no supere las 12 hectáreas de riego básico, que cuenten con bosque nativo y cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 UF.	El programa contempla entregar una cifra cercana a los \$845 millones, en un periodo de 5 años.	- CONAF realizará actividades que incluyen capacitación de beneficiarios, evaluación del estado de los bosques del predio, elaboración conjunta con el interesado de un plan de manejo; y la capacitación de los interesados.
b) Decreto Ley (DL) 701 sobre Fomento Forestal.	Incentivar a la forestación por parte de los pequeños propietarios forestales y la recuperación de suelos degradados, frágiles y en proceso de erosión, a la vez que regula la actividad forestal suelos de aptitud preferentemente forestal.	Pequeños productores agrícolas que trabajen predios rústicos, cuya superficie no exceda de 12 hectáreas de riego básico referido a su equivalencia por zona. Se incluyen las Comunidades Agrícolas e Indígenas.	Se espera manejar unas 50.000 há durante los primeros años. Se estima que anualmente se debieran destinar US \$20 millones.	- La actual normativa establece bonificaciones por forestación, establecimientos de cortinas, cortavientos y protección de suelos degradados por montos de 75% a 90%, según corresponda.
c) Decreto Ley 701 Subsidio a favor de la Plantación de Árboles Nativos.	Entregar recursos a dueños de predios con bosque nativo para que puedan preservarlo adecuadamente.	Propietarios de terrenos con bosque nativo.		El Proyecto de Ley del Bosque Nativo lleva 9 años de tramitación y no se ha logrado los acuerdos necesarios para su aprobación, tales acuerdos se espera concretarlos antes de fin de año.

4.- SAG

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Fondo para el Mejoramiento del Patrimonio Sanitario.	Fortalecer la participación de todos los actores del sector, a través del co-financiamiento de iniciativas de interés público-privado, que impliquen el mejoramiento de la condición de estado de los recursos silvoagropecuarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agentes chilenos privados. - Empresas o agrupaciones. - Personas naturales y jurídicas de derecho privado. - En forma individual o colectiva. - Vinculados al sector silvoagropecuario. - De especial preferencia los agentes que dispongan de representación regional. 	El FONDO financia un máximo de \$75 millones al año para cada proyecto y los proyectos deben desarrollarse en un plazo máximo de 4 años.	<ul style="list-style-type: none"> - El FONDO aporta hasta el 70% del costo de cada proyecto. - El postulante debe financiar, como mínimo, el 30% del costo total del proyecto.
b) Internación de Productos Silvoagropecuario.	Regula la importación de productos de origen silvoagropecuario de acuerdo al Análisis de riesgo de Plagas, controlar y fiscalizar el ingreso de ellos según las normativas legales y reglamentarias vigentes.	Todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que deseen ingresar al país productos de origen vegetal regulados por el SAG.		Posibilita conocer en forma clara y oportuna los requisitos fitosanitarios de ingreso de los productos sujetos a regulación fitosanitaria; ingresar estos productos una vez cumplidas las regulaciones fitosanitarias de importación y prevenir que estén libres de plagas cuarentenarias.
c) Programa de Sanidad Animal Erradicación de: Brucelosis Bovina, Peste Porcina Clásica, Leucosis, Tuberculosis.	Fortalecer las acciones, programas y propuestas del sector pecuario, mejorando los indicadores productivos y económicos de la ganadería nacional, disminuyendo las posibilidades que se puedan establecer medidas para-arancelarias que entorpezcan o impidan el comercio internacional de animales y productos lácteos.	Productores de especies de animales de importancia económica.		El SAG financia las acciones de control y vigilancia. El productor debe asumir el costo de vacunación y de eliminación de animales infectados.
d) Certificación de Exportaciones Hortofrutícolas, Granos y Legumbres.	Posibilitar la exportación de frutas y hortalizas frescas, granos y legumbres, de acuerdo a los requisitos exigidos por los mercados de destino de los mismos.	Los productores y exportadores de productos agrícolas de exportación.		<ul style="list-style-type: none"> - Permite obtener un documento internacionalmente reconocido como "Certificado Fitosanitario". - Documento que solo es entregado por el SAG, organismo sanitario oficial del país sólo en los puertos de embarque de los productos.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
e) Certificación Fitosanitaria de Exportación de Material de Producción Vegetal, Plantas, Parte de Plantas, Semillas y Productos Forestales.	Posibilitar la exportación de estos productos silvoagrícolas, de acuerdo a las regulaciones y requisitos fitosanitarios de los países importadores.	Todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que deseen exportar material de reproducción vegetal (plantas, partes de plantas y semillas) y productos forestales, los cuales necesariamente deben estar amparados por un Certificado fitosanitario Oficial.		- Permite exportar los productos de origen silvoagrícola enunciados, con el respaldo de un Certificado Fitosanitario Oficial, que garantiza el cumplimiento de los requisitos y regulaciones fitosanitarias del país de destino.
f) Propiedades Intelectual sobre Variedades Vegetales	Introducir innovación tecnológica y facilitar el perfeccionamiento de los mercados.	Los creadores de variedades nacionales y extranjeros.		- Tener residencia o representante en el país. Sólo se protegen aquellas variedades que demuestren ser nuevas, homogéneas y diferenciables. - Presentar una solicitud de reconocimiento de derecho del obtenedor.
g) Certificación de Denominación de Origen de Pisos y Vinos. Decreto Agricultura N° 464 de 14.12.1994	Certificar los productos provenientes de una región o un lugar determinado del país, su cepaje, año de cosecha y signos distintivos de calidad.	Productores, especialmente aquellos de zonas con producciones que tienen características propias; consumidores nacionales e internacionales.		Permite al consumidor nacional e internacional distinguir el origen y características exactas del producto, y al producto obtener ventajas comparativas y mayor rentabilidad.
h) Ley de Protección Sanitaria Animal.	Facilitar la importación de animales, aves, productos, subproductos y despojos de origen animal, evitando al mismo tiempo la introducción de enfermedades transmisibles, mediante la realización de análisis de riesgo y el control del cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos para rubro de internación.	Ganaderos, productores, industriales, (personas naturales o jurídicas) que deseen importar animales y productos pecuarios.		Los requisitos o exigencias sanitarias para la importación de animales, productos, subproductos y despojos de origen animal son preparados por el Departamento de Protección Pecuaria, basándose en la situación sanitaria del país exportador (productor), la finalidad y el grado y tipo de procesamiento, cuando corresponde.
i) Exportación de Animales y Productos Pecuarios	Otorgar la certificación sanitaria de la oferta exportable pecuaria.	Ganaderos, productores, industriales, (personas naturales o jurídicas) que deseen importar animales y productos pecuarios.		El SAG debe chequear todos los requisitos y análisis de diagnóstico, cuando está hecho se emite un Certificado Sanitario de Exportación correspondiente.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
j) Certificación de la calidad genético y sanitaria de Semillas y Plantas Frutales	Posibilitar el incremento de la producción de modo rentable y competitivo; introducir innovaciones tecnológicas y facilitar el perfeccionamiento de los mercados.	Todas aquellas personas naturales o jurídicas interesados en producir semillas y plantas frutales bajo certificación, quienes necesariamente deberán inscribirse en el registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas Frutales.		<ul style="list-style-type: none"> - Tener conocimiento de los principios esenciales e implantación compatibles con la producción de semillas y plantas frutales, bajo certificación. - Contar con una Estación o Campo Experimental. - Tener asesoría de un Ingeniero Agrónomo especialista en la materia.

5.- SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Estudios Integrales de Riego	Desarrollar estudios de factibilidad para incorporar nuevos terrenos de riego y mejorar la superficie regada en aquellas áreas que sean de interés nacional. Se proponen obras de capacitación y conducción que logren el objetivo sobre una base rentable y sustentable.	Agricultores del área de influencia del estudio.	Presentación de proyectos de hasta 12.000 UF y comunitarios de hasta 24.000 UF.	Estudios de cuenca que comprenden en análisis topográfico de suelos, agroclimáticos, hidrológicos, infraestructura de riego, recursos humanos, desarrollo agropecuario, factibilidad técnica y económica, así como de impacto ambiental.
b) Programa Fomento a las Obras Menores de riego en Áreas del PROMM	Incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento de aguas y además mejorar la eficiencia del uso de agua de riego a nivel predial.	Personas naturales o jurídicas, propietarios, usufructuarios, o poseedores materiales, en proceso de regularización de títulos de predios agrícolas y, además, las Organizaciones de Usuarios definidas en el Códigos de Aguas, tales como Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Aguas que hayan iniciado su proceso de constitución.	Inversión de \$1.500 millones que crearán 7000 trabajos por un mes, aunque las obras se desarrollarán en mayor lapso de tiempo.	- Financiamiento mediante el presupuesto Nacional y por el Convenio entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial. - La bonificación puede alcanzar hasta un 75% del costo de la obra.
c) Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje de la Ley 18.450	Entregar a los agricultores que atraviesan por malos momentos económicos, la posibilidad de cumplir con tareas de temporada como la limpieza de canales, extrayendo la sedimentación acumulada durante el año, rehabilitando los cauces y obras de regularización, como los tranques de noche o de drenaje.	Organizaciones de regantes que presenten proyectos de limpieza y rehabilitación de infraestructura de riego.		Proyectos Intensivos: Aquellos en que el costo de ejecución de las obras destine a lo menos 50% a la contratación de mano de obra. Los sueldos deben ser de \$108.000 brutos mensuales o \$3.600 diarios para jornaleros, y \$270.000 mensual o \$9.000 diarios para capataces.

6.- INDAP – CONAF

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Crédito de Enlace para Forestación.	Financiar las plantaciones forestales en el marco de la Ley de Fomento Forestal. Facilitar el acceso de los agricultores, especialmente los pequeños y medianos al financiamiento de las actividades de forestación.	Pequeños agricultores u organizaciones campesinas que no tengan deudas morosas con INDAP.	Hasta el 90% del 75% del monto del subsidio con un plazo de 2 años.	Como garantía se debe presentar el Certificado de Futura Bonificación forestal entregado por CONAF endosado a favor de INDAP.
b) Forestación en Pequeñas Propiedades.	Forestar terrenos de APF (Aptitud Preferentemente Forestal) de pequeños propietarios que no cuenten con recursos propios para ejecutar la forestación.	Pequeños propietarios con menos de 200 hectáreas de superficie total de todo su patrimonio y menos de 12 hectáreas de riego básico, sus activos no deben superar el equivalente a 3.500 UF y sus ingresos deben provenir principalmente de la actividad agrícola.	Montos definidos por los créditos correspondientes. - Créditos corrientes: * Crédito CORFO Plazo Individual: el plazo es hasta un año. * Crédito L/P Individual: el plazo es superior a un año. - Créditos básicos: * Crédito de Producción Básica: el plazo es de 365 días. - Créditos a organizaciones: * Créditos a Organizaciones: el plazo es hasta un año.	Se forestan entre 1 a 15 hectáreas anuales hasta completar 200 hectáreas.
c) Programa de Apoyo a la Forestación (PADEF)	Destinado al desarrollo de proyectos relacionados con la actividad forestal y absorción de mano de obra.	Beneficiarios Directos: Pequeños Propietarios Forestales Beneficiarios Indirectos: Personas inscritas en el Programa de Disminución de Cesantía de las Municipalidades.	Inversión total de \$12.500 millones. El monto es específico para cada proyecto de forestación de acuerdo a Resolución CONAF N°222 de Julio 2000. Un 70% se destina a salarios y un 30% a otros costos operacionales [financiamiento INDAP].	En el caso que el usuario gaste menos de la Bonificación, se le devuelve el monto sobrante. El proyecto tiene una duración de 10 meses (Marzo a Diciembre 2001) Se proyecta la generación de 10.000 empleos en el tercer trimestre del año.

7.- INDAP – SENCE

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Bonificación para el Aprendizaje del Proempleo	Incrementar la contratación y capacitación de los trabajadores de pequeñas empresas agrícolas. Facilitar a los campesinos de nuevas asociaciones y grupas, la manera de formalizar sus empresas en 1ª categoría o renta presunta para que puedan acceder a beneficios tributarios e incrementar la contratación y la capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuyentes de primera categoría del impuesto a la renta, con excepción de rentas mobiliarias provenientes de acciones de sociedades anónimas extranjeras y rentas provenientes de depósitos en dinero (a la vista o a plazo). - Pequeños contribuyentes del art. 22 de la ley a la renta. - Personas cesantes, sean jefes o jefas de hogar y sean el único ingreso de su grupo familiar. 	Bonifica el 40% del sueldo mínimo que paga un empresario a cada uno de sus trabajadores contratados. Además, entrega \$50.000 por persona a capacitar. El empresario que incorpore cesantes a su empresa podrá recibir \$218.800 por cada trabajador contratado.	Es posible establecer una situación contractual de sólo 2 meses como mínimo con el objeto de realizar trabajos temporeros. La capacitación puede ser definida por el empresario durante el primer mes de contrato, siendo realizada por relatores internos a la empresa. Toda empresa tiene derecho a postular a un mínimo de 4 cupos.
b) Fomento de Proyectos Productivos de Grupos Juveniles	Apoyar la creación de 97 grupos juveniles y reforzar su capacitación con el fin de frenar la cesantía entre los habitantes rurales desde la IV a la X Región.	Personas jóvenes que habiten en área rural desde la IV a la X Región.	Inversión total de \$339 millones por vía del Servicio Rural Joven. Existe un tope de \$9 millones para las iniciativas productivas y el subsidio estatal llega al 50%.	Para el año 2001 se permitirá consolidar un número de 120 empresas juveniles con más de 1.200 usuarios.
c) Programa de Capacitación.	Apoyar y mejorar la capacitación de pequeños agricultores preferentemente socios de organizaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Agricultores o empresas asociativas con iniciación de actividades y que declaren impuesto a la renta. - Que tengan al menos 18 meses de antigüedad. - Con ventas anuales menores a 13.000 UTM. - Al día en leyes sociales y tributarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fondo de capacitación de SENCE (FONDAC) permite contratar capacitación hasta 26 UTM anuales. - Franquicia Tributaria que permite destinar parte de los impuestos a contratar. 	Las capacitaciones son entregadas por empresas especialistas llamadas OTEs. En el caso del FONDAC SENCE paga directamente a la OTE. En la Franquicia Tributaria paga el usuario y recupera al hacer su declaración anual de impuestos.

8.- INDAP – SAG

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Programa de Recuperación de Suelos Degradados	<p>Detener y revertir la sostenida pérdida de fertilidad natural de los suelos afectados por la disminución de la disponibilidad del fósforo o la acidificación progresiva de los mismos, o por el uso intensivo del suelo.</p> <p>Promover y fomentar inversiones que promuevan la protección, recuperación y/o conservación de suelos de uso agropecuario.</p>	Propietarios, arrendatarios y/o usufructuarios de predios rústicos ubicados a la largo del territorio nacional, con un activo superior a 3.500 UF o con una superficie mayor a 12 hectáreas de riego básico, o cuyos ingresos no provengan principalmente de la actividad agrícola.	<p>El programa posee diversas líneas de acción, con sus respectivas formas de apoyo.</p> <p>Corrección de fósforo: otorga una bonificación de hasta el 80% de los costos netos (sin IVA) de la fertilización de corrección.</p> <p>Corrección de Acidez: bonifica hasta el 80% de los costos netos.</p> <p>Siembra y Regeneración de Praderas: bonifica hasta el 50% de los costos netos.</p> <p>Conservación de Suelos: bonifica hasta el 80% de los costos netos.</p> <p>Rehabilitación de Suelos: bonifica hasta el 50% de los costos netos.</p>	<p>Existen 5 concursos para la VIII Región:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Provincia de Arauco. 2. Secano Interior y Costero. 3. Proyecto Laja Diguillín. 4. Octava Región. 5. Agricultura Orgánica. <p>- Productores agrícolas que trabajen suelos degradados por uso inapropiado y/o con niveles de fósforo bajo 10 ppm o suelos con acidez o saturación de aluminio.</p> <p>- Se generará un total de 2.733 empleos durante el tercer trimestre del año.</p>

9.- SEREMI AGRICULTURA VIII REGIÓN

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Sistema de Información de Precios Agropecuarios Regionales (SIPRE).	Entregar información útil, veraz y oportuna de los volúmenes transados y los precios alcanzados en los mercados regionales por los principales productos agropecuarios, con el fin de ayudar a que los agricultores tomen decisiones de qué producir y dónde vender.	Puede solicitar el SIPRE cualquier productor agrícola. El Boletín está dirigido a pequeños agricultores, sus organizaciones, y empresas campesinas. También tienen acceso a él las empresas consultoras que asesoran a productores, profesionales y técnicos, las autoridades del sector y público en general.		El SIPRE opera entre la IV y X Región. Este es un servicio de INDAP en conjunto con ODEPA y las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura (SEREMI). Se emite 3 veces al año un Informe Técnico-Comercial sobre los perspectivas y proyecciones a corto y mediano plazo para los principales rubros silvoagropecuarios.

14.3.2. MINISTERIO DE ECONOMÍA

1.- CORFO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Financiamiento para Bienes de Capital (Línea de Crédito A2)	Permite el arrendamiento con opción de compra de bienes de capital chilenos vía leasing	Empresas privadas, personas jurídicas o naturales, legalmente establecidas en Chile que a través de compañías de leasing adquieran bienes de capital nacionales nuevos	Es un financiamiento de hasta un 100% del arrendamiento con opción de compra de bienes de capital chilenos, con plazos de pago de entre 2 y 6 años, a tasa de interés fija o flotante, otorgado en dólares o en unidades de fomento	- Arrendamiento con opción de compra de bienes de capital nuevos de origen chileno, con un 50% de integración nacional, pudiendo incluir los servicios anexos requeridos para su instalación y montaje No financia el arrendamiento en forma de leasing de bienes inmuebles, edificios y construcciones de cualquier tipo, como tampoco vehículos de transporte de carga y pasajeros ni de uso personal
b) Financiamiento de Inversiones de las Medianas y Pequeñas Empresas (Línea de Crédito B11)	Financiar a largo plazo proyectos de inversión activos fijos para el desarrollo de sus actividades productivas	- Empresas productivas de la industria, la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, turismo, educación y salud, servicios de ingeniería - Con ventas anuales de hasta US \$30 millones - Tope no rige en caso de préstamos destinados a compra de bienes de capital y servicios de ingeniería chilenos, con una integración nacional de un 50%	Máximo de US \$5 millones pudiendo destinar hasta un 30% para capital de trabajo. En un plazo máximo de 2 a 10 años, con un período de gracia de 24 meses	Proyectos financiados Inversiones en maquinarias, instalaciones, construcciones, obras civiles, plantaciones (excepto cultivos anuales), ganado (excepto el de engorda) - Servicios de Ingeniería y Montaje, incluyendo capital de trabajo asociado - Inversiones requeridos para descontaminación y mejoramiento del medio ambiente
c) Financiamiento de Inversiones de Pequeñas Industrias, CORFO- Alemania (Línea de Crédito B12)	Otorgar financiamiento de mediano y largo plazo, destinado especialmente para la pequeña industria manufacturera, para la adquisición de activos fijos provenientes de cualquier país del mundo	- Empresas pertenecientes a la pequeña industria manufacturera, incluidas aquellas que prestan servicios de mantenimiento y reparación del sector industrial - Ser empresa industrial con ventas anuales de hasta 100 000 UF (aprox US \$3 millones)	Máximo de 15 000 UF o su equivalente en dólares (aproximadamente US \$450 000), con tasa de interés fija y un plazo de pago entre 3 y 10 años. Hasta 30% del préstamo puede destinarse a capital de trabajo y otro 30% a la compra de inmuebles requeridos para la actividad productiva. Puede ser hasta el 100% de inmuebles en el caso de una empresa que deba relocalizarse	Financia - Hasta un 85% de la adquisición de activos fijos (maquinarias, equipos, bienes raíces dedicados a la producción, construcciones, servicios de ingeniería) - Capital de trabajo asociado, sin restricción de país de origen de los bienes

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
d) Financiamiento al Comprador Extranjero de Bienes Durables y Servicios de Ingeniería Chilenos (Línea de Crédito B21)	Permitir al productor Chileno de Bienes de Capital, bienes de consumo durables, servicios de ingeniería, consultoría u otros, ofrecer a su comprador extranjero financiamiento de largo plazo. Constituir un apoyo efectivo para abrir nuevos mercados externos.	Empresas chilenas proveedoras de bienes durables y de servicios de ingeniería y de consultoría, sin restricción de tamaño.	Crédito en dólares sin restricción de monto, con plazos de pago entre 1 y 10 años y períodos de gracia de hasta 30 meses. Tasa fija o flotante que financia hasta el 100% de la operación de exportación. Permite incluir un monto adicional equivalente al 20% del valor de la exportación, para financiar gastos de instalación, montaje y otros en el país de destino.	- Financie créditos a largo plazo otorgados a compradores extranjeros para la adquisición de bienes nuevos de capital y de consumo durables, producidos en Chile, con al menos un 25% de integración nacional. - Financia servicios de ingeniería y consultoría chilenos reconocidos como exportación por el Servicio Nacional de Aduanas
e) Financiamiento de Insumos de Producción y Comercialización en el Extranjero (Línea de Crédito B22)	Permitir financiar la adquisición de insumos de producción a largo plazo a exportadores chilenos no tradicionales y las inversiones para instalar en el extranjero infraestructuras de comercialización.	Empresas chilenas con ventas anuales de hasta US \$30 millones., productoras de bienes o servicios exportables, correspondientes a rubros no tradicionales y sus comercializadoras que se instalen en el extranjero.	Máximo de US \$3 millones, con un plazo entre 2 y 8 años, con una tasa de interés fija o flotante, con un período de gracia hasta 18 meses.	
f) Crédito CORFO - Suiza (Línea de Crédito B31)	Financiar la adquisición de maquinarias y equipos procedentes de Suiza.	Empresas chilenas que postulen a este crédito para la importación de maquinaria Suiza, previa aprobación de la autoridad suiza.	Plazos entre 4 y 10 años, con un período de gracia de 18 meses. El cliente debe aportar el 15% de la inversión.	
g) Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI)	Llevar a cabo proyectos de innovación y cambio tecnológico en áreas de impacto estratégico en el desarrollo económico y social de Chile.	Usualmente abierto a institutos o centros tecnológicos chilenos, públicos o privados, sin fines de lucro, cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica o la prestación de servicios en estos ámbitos. Consortios tecnológico-empresariales compuestos por un mínimo de 3 empresas, no vinculadas patrimonialmente con anterioridad a la postulación, asociadas a uno o más centros tecnológicos.	Financia gastos de operación, administración, recursos humanos, subcontratos y otros requeridos para el desarrollo de los proyectos.	Son fondos concursables para temas como: - Desarrolla y adaptación de nuevas tecnologías. - Difusión y transferencia de tecnologías a empresas e instituciones chilenas. - Desarrollo de capacidades tecnológicas necesarias para la generación y gestión de cambios tecnológicos. - Perfeccionamiento de mercados relacionados al desarrollo del sistema innovativo nacional.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
h) Líneas de Financiamiento para Proyectos de Innovación Tecnológica Empresarizable	<p>Línea IE 1: Fomentar la asociatividad tecnológica empresarial a través del apoyo a actividades de prospección y selección de socios tecnológicos y/o empresariales, facilitando la formulación y evaluación de proyectos de innovación con características y aptitudes para la empresarización de sus resultados.</p> <p>Línea IE 2: Otorgar subsidio a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en sus distintas etapas, teniendo que presentar nitidamente los resultados propuestos con potencial comercial y aptitud empresarial, que permitan determinar la factibilidad económica y la viabilidad técnica para su instalación y operación en el país.</p> <p>Línea IE 3: Asignar financiamiento para ejecutar acciones destinadas a la intraducción al mercado de los resultados o productor provenientes de proyectos financiados por el FDI en concursos o licitaciones, formalización legal de alianzas comerciales, formación de nuevas empresas o el establecimiento de nuevos negocios, con el objeto de valorizar tales resultados o productos.</p>	<p>Usualmente abierto a institutos o centros tecnológicos chilenos, públicos o privados, sin fines de lucro, cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica o la prestación de servicios en estos ámbitos.</p> <p>Consortios tecnológico-empresariales compuestos por un mínimo de 3 empresas, no vinculadas patrimonialmente con anterioridad a la postulación, asociadas a uno o más centros tecnológicos.</p>	<p>Línea IE 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cofinanciamiento hasta el 80% del monto requerido para la ejecución del proyecto. - Tope máximo a solicitar al fondo de \$50 millones. - Las entidades postulantes deben acreditar el aporte de cofinanciamiento en, al menos, el 20% restante. <p>Línea IE 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cofinanciamiento hasta el 60% del monto requerido para la ejecución del proyecto. - Tope máximo a solicitar al fondo de \$500 millones. - Las entidades postulantes deberán acreditar el aporte de cofinanciamiento en, al menos, un 40% del costo total del proyecto postulado. <p>Línea IE 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cofinanciamiento hasta el 70% del monto requerido para la ejecución del proyecto. - Tope máximo a solicitar al fondo de \$50 millones. - Las entidades postulantes deberán acreditar el aporte de cofinanciamiento en, al menos, un 30% del costo total del proyecto postulado. 	<p>Línea IE 1: Financiamiento Prospectivo.</p> <p>Línea IE 2: Financiamiento de Proyectos Innovativos Empresarizables.</p> <p>Línea IE 3: Financiamiento de Productos y Resultados Tecnológicos Empresarizables.</p>
i) Proyectos de Fomento (PROFO)	<p>Integrar a la operación de las empresas participantes, técnicas modernas de gestión empresarial y nuevas tecnologías a los procesos productivos y de comercialización, propendiendo a la asociatividad empresarial, con el objetivo de lograr metas comunes al grupo y a cada empresa individual, mejorando la competitividad de las mismas.</p>	<p>Grupo de a lo menos 5 empresas con ventas individuales netas entre 2.400 UF y 100.000 UF, anuales.</p>	<p>Subvención de hasta el 70% del costo total y disminuye su aporte un 10% durante los 3 años siguientes. El aporte máximo de CORFO es de 2.700 UF anuales con un tope de 360 UF por empresa. La Fase de Preparación, que dura máximo 1 año, tiene una subvención tope de 80 UF por empresa y 800 UF por grupo. La Fase PROFO tiene un plazo de 3 años, ampliable a 4 años en el caso agrícola.</p>	<p>- Empresas de rubros similares o complementarios, en la misma localidad, comprometidas para materialización de un proyecto común.</p>

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
j) Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF)	Otorgar el financiamiento a proyectos de investigación cuyo propósito sea generar impactos económico-sociales y científico-tecnológicos relevantes, en áreas definidas como prioritarias para el país.	Universidades o Institutos sin fines de lucro, como postulantes principales.	<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto debe tener una duración de 36 meses máximo de financiamiento por parte del FONDEF. - La(s) institución(es) ejecutora(s) debe financiar a lo menos el 20% del costo total del proyecto. - Todos los FONDEF deben ser cofinanciados con empresas productivas u otras contrapartes. 	<p>Proyectos que financia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Investigación y Desarrollo, con una fuerte componente de investigación y posterior aplicación en las áreas de recursos naturales, tecnología de la infocomunicación, manufactura, salud y educación. - Proyectos orientados a crear negocios tecnológicos relevantes en su impacto económico-social, a partir de sus resultados.
k) Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo (FONTEC)	Promover, orientar, financiar y cofinanciar la ejecución de proyectos de Innovación Tecnológica, Transferencia Tecnológica Asociativa, implementación de Infraestructura Tecnológica y, en general, fomentar todas las etapas del desarrollo de proyectos derivados de un proceso innovador, llevado a cabo por empresas productivas de bienes y servicios.	Empresas productivas de bienes y servicios del ámbito privado nacional que acrediten capacidad técnica, administrativa y financiera, tanto para ejecutar como para materializar el proyecto, que no tengan deudas morosas y que puedan entregar garantías de ejecución de los aportes de FONTEC.	<p>Línea 1: Cofinanciamiento que cubre hasta el 50% del costo de proyectos de innovación tecnológica.</p> <p>Línea 2: Cofinanciamiento máximo de un 20% o 30% del costo total del proyecto, dependiendo si la empresa se presenta en forma individual o con otras 2 o más empresas..</p> <p>Línea 3: Cofinanciamiento que apoya en promedio hasta un 45% (misiones tecnológicas) y hasta un 50% (consultoría especializada) del costo total del proyecto con un tope máximo de US \$100.000.</p> <p>Línea 4: Cofinanciamiento que apoya hasta un 50% del costo total del proyecto con un tope de US \$400.000.</p> <p>Línea 5: Cofinanciamiento que apoya hasta un 50% del valor del estudio de preinversión con un máximo de US \$15.000.</p>	<p>Línea 1: Financiamiento para Proyectos de Innovación Tecnológica.</p> <p>Línea 2: Financiamiento para Proyectos de Infraestructura Tecnológica</p> <p>Línea 3: Financiamiento para Proyectos de Transferencia Tecnológica Asociativa.</p> <p>Línea 4: Financiamiento para Entidades de Gestión y Centros de Transferencia Tecnológica.</p> <p>Línea 5: Estudios de Preinversión para Escalamiento Productivo en proyectos de Innovación.</p>
l) Programa de Apoyo a la Gestión (PAG)	Mejorar la competitividad de las empresas productivas mediante el diseño e introducción de cambios en su gestión que les permitan alcanzar una mayor productividad y calidad.	Empresas con ventas entre 100.000 UF y 1.000.000 UF	<p>Monto máximo a subsidiar en la etapa de diagnóstico 150 UF por empresa, siendo el aporte empresarial el 50% del proyecto.</p> <p>Monto máximo a subsidiar en la etapa de desarrollo 1.500 UF en programas individuales y 2.500 UF en programas colectivos.</p>	

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
m) Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP)	Aumentar la competitividad de las cadenas productivas a través de la creación y consolidación de relaciones de subcontratación estables entre Grandes Empresas y PYMES con beneficios para ambos.	Empresa demandantes, productivas o de servicios, con ventas individuales anuales netas superiores a 100.000 UF, y que tengan a lo menos 10 empresas proveedoras, productivas o de servicios, con ventas netas anuales entre 2.400 y 100.000 UF. Se pueden incorporar empresas proveedoras con ventas netas anuales inferiores a 2.400 UF, siempre y cuando tengan la autorización expresa de CORFO.	El programa consta de dos etapas : 1. Etapa de Diagnóstica: Plan de Fortalecimiento. Hasta 60% del costo total de esta etapa con un máximo de 400 UF. 2. Etapa de Ejecución: Ejecución de las Actividades identificadas. Hasta 60% del costo total del primer año y hasta 50% de los costos del segundo, tercer y cuarto año, con un máximo de 3.000 UF anuales y 9.000 UF para todo el programa (3 años).	Se puede abordar proyectos para el desarrollo de proveedores presentados por una gran empresa junto o otras de menor tamaño, orientado a establecer entre ellas relaciones comerciales de largo plazo que tengan como propósito incrementar y ampliar sus áreas y volúmenes de negocios.
n) Fondo de Asistencia Técnica (FAT)	Facilitar a las empresas el acceso a una asesoría profesional especializada, incorporando técnicas de gestión o nuevas tecnologías que les permitan modernizarse y mejorar su competitividad.	Empresas chilenas con ventas individuales anuales netas de entre 2.400 UF y 100.000 UF. Se pueden incorporar empresas con ventas netas anuales de inferiores a 2.400 UF y superiores a 100.000 UF siempre y cuando estén participando en otro programa de fomento de CORFO o en Comités de Exportación con financiamiento de PROCHILE.	Fat Individual: Para el diagnóstico CORFO aporta 12 UF, debiendo el empresario contribuir con 3 UF. Para la asistencia técnica CORFO cofinancia hasta 50% del costo total de dicha consultoría, con un máximo de 450 UF por empresa y un tope anual calendario de hasta 150 UF. Este porcentaje aumenta a 60% para empresas con ventas inferiores a 25.000 UF. El cofinanciamiento de CORFO no será inferior a 20 UF por asistencia técnica. Fat colectivo: Para la evaluación de pertinencia del proyecto de consultoría, CORFO aporta 30 UF, debiendo el grupo de empresarias contribuir con 10 UF. Para asistencia técnica CORFO cofinancia hasta 50% del costo total de la consultoría, con un máxima de 100 UF por empresa al año. Este porcentaje aumenta a 60% para empresas con ventas inferiores a 25.000 UF. El cofinanciamiento de CORFO no será inferior a 60 UF por asistencia técnica colectiva	Si la empresa o el grupo de éstas contrata una asistencia técnica en riego, calidad y medio ambiente, el cofinanciamiento de CORFO aumenta a un 70%. Fat Individual: consultoría que se realiza a una empresa en un ámbito de gestión específico, sobre la base de un diagnóstico de dicha empresa efectuado por un agente operador intermediario. Fat Colectivo: consultoría que se realiza a un grupo de al menos 3 empresas, que sean sectorial o temáticamente afines, sobre la base de una evaluación de la pertinencia del proyecto, realizada por un agente operador intermediario.
o) Programa de Apoyo a la Gestión de Empresas Exportadoras (PREMEX)	Mejorar la competitividad de industrias exportadoras de bienes y software, a través de la subvención para la consultoría.	Exportadoras sobre US \$200.00 acumuladas en los 2 últimos años.	Subvenciona hasta 60% del diagnóstica y propuestas de mejora (tope 80 UTM) y 50% de intervención (tope 870 UTM).	

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
p) Reprogramación de Deudas Bancarias	Brindar la posibilidad a la pequeña y mediana empresa de reprogramar las deudas de créditos en el sistema financiero.	<ul style="list-style-type: none"> - Personas jurídicas o naturales con giro, con ventas netas efectivas año 2000 inferiores a \$500 millones y que al menos registren ingresos por ventas de productos o servicios durante el último semestre año 2000 - Las deudas deberán corresponder a créditos cuyo destino final haya sido el financiamiento de actividades productivas, comerciales o de servicios realizadas por PYMES. - Sólo podrán acogerse empresas que muestren capacidad suficiente para cumplir con sus obligaciones financieras. Se excluyen: <ul style="list-style-type: none"> - Créditos castigados, salvo en casos en que la reprogramación incluya castigos por no más del 10% del monto reprogramado. - Sociedades de inversión. - Sociedades relacionadas a bancos por propiedad o gestión. - Créditos cuya destino final haya sido el financiamiento de bienes de consumo o viviendas. - Créditos otorgados con garantía estatal del FOGAPE del 80%. - Operaciones de leasing. - Empresas que no declaren mensualmente impuestos a través del formulario 29 del SII. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los montos totales reprogramados, incluidos eventuales créditos adicionales para capital de trabajo, no podrán exceder de \$60 millones por deudor, en el sistema financiero. - El monto por concepto de capital de trabajo posible de incorporar a la cobertura de CORFO, no podrá exceder del 15% de la deuda reprogramada ni ser inferior al 10% de ésta. - El intermediario financiero podrá reprogramar, sin acceso a los beneficios, los montos sobre los \$60 millones, con cargo a sus propios recursos, en las condiciones que pacte libremente con el deudor. - Las reprogramaciones que se efectúen con recursos CORFO, se otorgarán sólo a plazos de 4 ó 6 años, incluyendo en ese plazo un período de gracia de 1 año, para el pago de capital e intereses. - Los pagos podrán realizarse de forma mensual, trimestral o semestral, quedando excluidos los vencimientos anuales. - Las renegociaciones que otorguen los bancos con recursos propios y que se acojan a la cobertura de CORFO, podrán contemplar plazos intermedios entre 4 y 6 años, incluyendo 1 año de gracia. 	<p>La cobertura de CORFO estará disponible para un total de reprogramaciones de hasta US \$1.000 millones, ya sea que éstas se efectúen con fondos provistos por CORFO por US \$300 millones, con fondos del Banco del Estado de Chile hasta por US \$200 millones y con recursos propios de los bancos hasta US \$500 millones.</p> <p>CORFO proveerá recursos a la banca privada para esta reprogramación por un total de US \$300 millones.</p> <p>CORFO cubrirá riesgo de no pago de deudas hasta por US \$400 millones.</p>

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
q) Cobertura para líneas de Crédito de Pre-embarque para Exportadores	Entregar cobertura a los créditos contraídos por empresas exportadoras.	Empresas exportadoras tradicionales y no tradicionales	<ul style="list-style-type: none"> - CORFO otorgará una cobertura de 40% del riesgo de no pago a líneas de crédito para operaciones de exportación (créditos PAE) que concedan los bancos a PYMES exportadoras con una venta total anual no superior al equivalente a US \$10 millones. - La cobertura la otorgará CORFO a las operaciones que cursen los bancos o un mismo exportador dentro de los 24 meses posteriores al 1/04/2001, con cargo a una línea aprobada por un monto máximo equivalente al promedio mensual de sus exportaciones, medido en un período mínimo de 3 meses. - La cobertura de CORFO estará sujeta al pago de una comisión por parte del deudor, que se aplicará sobre el monto de la línea aprobada por el banco. 	<p>Hasta US \$80 millones para el otorgamiento de líneas de crédito de pre-embarque, equivalentes a US \$200 millones para exportadores no tradicionales. Las empresas que efectúan exportaciones no tradicionales son las que no corresponden a los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobre, concentrado y derivados. - Hierro y derivados, yodo, carbonato de litio, salitre sódico o potásico, plata metálica, oro y derivados. - Madera en basa, rollizos o chips, celulosa en todas sus variedades, papel para periódico. - Harina y aceite de pescado. - Frutas frescas de: uva, manzana, pera, nectarín, durazno, ciruela, kiwi. - Gasolinas, kerosene, petróleo diesel y aceite combustible residual (fuel oil), nitrato de potasio, alcohol metílico.

2.- CORFO – GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO - BÍO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Línea A1: Financiamiento para Proyectos de Innovación Tecnológica	Apoyar el financiamiento proyectos de innovación tecnológica.	Empresas privadas de bienes o servicios instaladas en la VIII Región, así como consorcios privadas constituidas a lo menos por tres empresas de iguales características.	<p>Porcentajes máximos decrecientes por tramos de financiamiento, según el costo total del proyecto.</p> <p>Proyectos Individuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costo total hasta US \$150.000: cofinanciamiento máximo de 50%. - Costo total entre US \$150.000 y US \$400.000: cofinanciamiento máximo de 40%. - Costo total entre US \$400.000 y US \$600.000: cofinanciamiento máximo de 30%. <p>Proyectos Asociativos (3 ó más empresas)</p> <ul style="list-style-type: none"> Costo total hasta US \$250.000: cofinanciamiento máximo de 50%. - Costo total entre US \$250.000 y US \$400.000: cofinanciamiento máximo de 40%. - Costo total entre US \$400.000 y US \$600.000: cofinanciamiento máximo de 30%. - Costo total entre US \$600.000 y US \$1.000.000: cofinanciamiento máximo de 20%. 	Los proyectos de innovación tecnológica consisten en la ejecución de actividades de investigación, desarrollo y prueba de nuevos procesos productivos, bienes o servicios, así como la incorporación de nuevos procesos a la producción, proyectos de aprovechamiento de recursos naturales, cuya metodología constituya una novedad tecnológica
b) Línea A2: Financiamiento para Proyectos de Infraestructura Tecnológica.	Apoyar el financiamiento de proyectos de infraestructura tecnológica de las empresas, permitiendo aumentar la productividad de sus procesos mediante apoyo tecnológico vinculado al aseguramiento de la calidad de la producción.	Empresas privadas de bienes o servicios instaladas en la VIII Región, así como consorcios privadas constituidas a lo menos por tres empresas de iguales características.	<p>Límites porcentuales y absolutos de financiamiento.</p> <p>Presentación Individual: porcentaje máximo de cofinanciamiento de 20% con un tope de US \$400.000.</p> <p>Presentación Asociativa: porcentaje máximo de cofinanciamiento de 30% con un tope de US \$400.000.</p>	
c) Línea A3: Financiamiento para Proyectos de Transferencia Tecnológica Asociativa.	Apoyar el financiamiento de proyectos de transferencia tecnológica asociativa, mediante la ejecución de actividades cuyo objetivo es prospectar, difundir, transferir o adecuar tecnologías de gestión o de producción a las empresas asociadas, contribuyendo a su modernización productiva.	<p>Para misiones tecnológicas: mínimo 5 empresas privadas de bienes o servicios instaladas en la VIII Región.</p> <p>Para traída de expertos: mínimo 3 empresas privadas de bienes o servicios instaladas en la VIII Región.</p>	Presentación Asociativa: porcentaje de cofinanciamiento máximo de 50% con un tope de US \$100.000.	<p>Contempla dos modalidades de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Misiones tecnológicas al extranjero, presentados por 5 o más empresas. - Consultoría especializada: traída de expertos al país, presentadas por 3 o más empresas.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
d) Línea B1: Proyectos y Programas Precompetitivos de Impacto Sectorial y/o Territorial.	Apoyar el financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, de impacto regional, que contribuyan al fortalecimiento precompetitivo de diversos sectores de la producción y servicios de la Región, garantizando su coherencia con respecto a iniciativas complementarias y/o fuentes de financiamiento alternativas.	Institutos tecnológicos, Fundaciones, Universidades, y consorcios empresariales de la Región. Proyectos establecidos en la VIII Región.	Se requieren aportes de contraparte. El aporte porcentual del Fondo varía conforme a los méritos y alcances de cada proyecto. Presentación Asociativa o Individual: tope de cofinanciamiento de US \$ 500.000, con un máximo de US \$ 200.000 por año.	Límite absoluto de financiamiento de proyectos, salvo decisión explícita del Consejo Directivo ante expresa solicitud de la Dirección Ejecutiva.
e) Línea B2: Financiamiento para Centros de Transferencia Tecnológica.	Apoyar el financiamiento de proyectos presentados en forma asociativa por consorcios tecnológico empresariales, destinados a la creación de Centros cuyo objetivo es la prospección, desarrollo, difusión, transferencia y adecuación de tecnologías en las empresas, contribuyendo a su modernización.	Consortios tecnológico-empresariales de la Región. Centros establecidos en la VIII Región.	Se requieren aportes de contraparte. El aporte porcentual del Fondo varía conforme a los méritos y alcances de cada proyecto. Presentación Asociativa: porcentaje máximo de cofinanciamiento 50% con un tope de US \$ 400.000.	Límite absoluto de financiamiento de proyectos, salvo decisión explícita del Consejo Directivo ante expresa solicitud de la Dirección Ejecutiva.
f) Línea B3: Financiamiento Prospectivo para Proyectos de Innovación Empresa-rizables.	Apoyar el financiamiento de proyectos de innovación o escalamiento tecnológico con potencial de impacto económico regional, en su fase de empresarialización o atracción de socios tecnológicos y comercios que permitan aproximar el proyecto a las fases de inversión productivo y/a introducción en los mercados.	Institutos tecnológicos, Fundaciones, Universidades, y consorcios empresariales de la Región. Proyectos establecidos en la VIII Región.	Límite porcentual y absoluto al financiamiento. Presentación Individual o Asociativa: porcentaje máximo de cofinanciamiento de 70% con tope de US \$ 100.000.	

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
g) Línea C1: Estudios de Pre-inversión para Escalamiento Productivo en Proyectos de Innovación.	Apoyar la realización de estudios presentados por empresas privadas productoras de bienes y servicios, que permitan evaluar cualitativa y cuantitativamente proyectos de inversión específicos, y determinar los recursos necesarios para el escalamiento productivo de dichos proyectos.	Empresas privadas de bienes y servicios instaladas en la Región. Preferentemente orientado a empresas que hayan desarrollado exitosamente proyectos de la línea A1.	Límite porcentual y absoluto al financiamiento. Presentación Individual: porcentaje máximo de cofinanciamiento de 50% con un tope de US \$15.000. Presentación Individual: porcentaje máximo de cofinanciamiento de 50% con un tope de US \$25.000 (mínimo 3 empresas no relacionadas).	
h) Línea C2: Estudios Preinversivos de Interés Tecnológico.	Cofinanciar estudios prospectivos orientados a la identificación, evaluación y/o cuantificación de potencialidades e impactos al nivel regional, de planes de desarrollo, programas e iniciativas en ámbitos de interés tecnológico.	Consorcios tecnológico-empresariales de la Región. Centros establecidos en la VIII Región.	Límite absoluto, y relativo al total de transferencias de capital del presupuesto del Fondo. Presentación Individual y Asociativa: límite máximo de financiamiento es de US \$12.000.	Se requiere aportes de contraparte, pero no se pone límite explícito al porcentaje máximo a financiar desde el Fondo.

3.- CORFO - CNR

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Convenio para facilitar el Acceso a Beneficios de la Ley de Riego	Lograr una participación más efectiva de los agricultores en los concursos de la ley que fomenta la construcción de tales obras y en la reducción del tiempo para su aprobación.	Agricultores que presenten proyectos de riego y drenaje.	CORFO cofinanciará a los profesionales (inscritos en sus registros) que realizarán los estudios de preinversión para ser presentados a la CNR.	Al contar con diferentes instrumentos a través de CORFO y CNR, el productor agrícola podrá acceder al ciclo completo, desde el diseño del proyecto hasta la puesta en riego de sus tierras, con lo que obtendrán suelos de alta productividad. De los 7,5 millones de ha que forman la superficie la superficie del país, 2,5 millones son aptas para labores agrícolas, pero de ellas sólo 1,2 millones está bajo riego. Para el año 2010 la meta es incorporar al menos 700.000 nuevas ha.

14.3.3. MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

1.- FOSIS

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Programa de Desarrollo Social	Contribuir a que los beneficiarios mejoren sus condiciones de vida y su inclusión social.	Personas que habiten en las Unidades de Intervención Local de las comunas seleccionadas y que pertenezcan a alguno de los grupos prioritarios definidos por la política social del gobierno. - Beneficiarios Directos. - Beneficiarios Indirectos.	Las Bases Regionales establecerán el monto y porcentaje máximo a financiar por el FOSIS, para cada proyecto y sus ítems. El programa contempla: 1. Proyectos Autogestionados de Desarrollo Social. 2. Proyectos de Servicios Especializados.	1. Línea de Proyectos Autogestionados de Desarrollo Social. 2. - Línea de Acceso a Servicios. - Línea de Prestación de Servicios.
b) Programa de Fomento Productivo	Mantener y aumentar los ingresos y la empleabilidad de los beneficiarios que están relacionados con actividades productivas.	- Microempresarios y pequeños productores rurales, que tengan un máximo de 10 trabajadores y un máximo de 2.400 UF de ventas anuales per cápita. - Personas que deseen trabajar o mejorar sus condiciones laborales para acceder a empleos de carácter dependiente o independiente y que se encuentren en situación de pobreza.	Las Bases Regionales establecerán el monto y porcentaje máximo a financiar por el FOSIS, para cada proyecto y sus ítems. 1. Proyectos Autogestionados de Fomento Productivo. 2. Proyectos de Servicios Especializados. 3. Proyectos de Acceso al Crédito. 4. Proyectos de Desarrollo Económico Local.	1. Línea de Proyectos Autogestionados de Fomento Productivo. 2. - Línea de Capacitación de Unidades Productivas. - Línea de Asesorías. - Línea de Sistemas de Información. - Línea de Cooperación Empresarial y Generación de Negocios. - Línea de Formación y Capacitación Laboral. 3. - Línea de Subsidio al Crédito. - Línea de Fondo de Garantías. 4. Línea de Desarrollo Económico Local.
c) Programa de Promoción	Empoderar a los beneficiarios del FOSIS fortaleciendo su capital humano mediante el desarrollo de sus capacidades para la generación y apropiación de oportunidades	Personas que habiten en las Unidades de Intervención Local de las comunas seleccionadas y que pertenezcan a alguno de los grupos prioritarios definidos por la política social del gobierno. - Beneficiarios Directos. - Beneficiarios Indirectos.	Las Bases Regionales establecerán el monto y porcentaje máximo a financiar por el FOSIS, para cada proyecto y sus ítems. 1. Desarrollo de Capital Humano. 2. Apoyo a la Elaboración de Proyectos. 3. Acompañamiento a la Ejecución de Proyectos.	1. - Promoción General. - Promoción Específica. 2. - Priorización de Problemas. - Conocimiento de la Lógica en la Elaboración de Proyectos. - Negociación de Apoyo y Apartes. 3. - Gestión de Proyectos y Articulación con el Entorno. - Financiamiento, Asesorías y Apoyo Local en el Proceso. - Evaluación Participativa del Servicio.

14.3.4. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1.- PROCHILE

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Fondo de Promoción de Exportaciones Agropecuarias	Estimular el aumento de las exportaciones agropecuarias, incentivar su diversificación, y apoyar empresas para la mayor competitividad en los mercados externos.	Empresas o productores del sector agropecuario, asociados formal (asociación o federación gremial, sociedad, consorcio) o informalmente (comité de productores, exportadores, agrupación de empresas) o empresas individuales, si la situación amerita.	Hasta el 50% del costo directo del programa. Si los programas implican mayor riesgo o prioridad para la política exterior del país, podrá ser un porcentaje mayor.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación a concurso ordinario. Si el Consejo del Fondo lo estima necesario, podrá haber hasta dos concursos extraordinarios por año. - Cumplir con requisitos de las bases de licitación. - El tipo de actividades que se pueden incluir son: estudios de mercado, misiones de prospección y de negocios, elaboración de material promocional, campañas de posicionamiento comercial, asistencia a ferias y eventos, alianzas empresariales, entre otros.

14.3.5. MINISTERIO DEL TRABAJO

1.- SENCE

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Capacitación Pre y Post Contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a trabajadores antes de ser contratados; y luego optar por los mejores calificados. - Capacitar a trabajadores que van a terminar su contrato laboral (aún después de dejar de trabajar en la empresa). 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores que postulan a un trabajo, sin tener las competencias necesarias. Trabajadores eventuales. Trabajadores de empresas que tributen en primera categoría del impuesto a la renta. 	<ul style="list-style-type: none"> Pre - contrato: Máximo 2 meses, sólo se puede ejecutar una vez al año entre las mismas partes. Post - contrato: Ejecución máxima de 3 meses contados desde la fecha de término del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta. - Trabajadores cuya última remuneración en la empresa no exceda las 25 UTM (\$620.0000 aprox.)
b) Formación y Capacitación de Mujeres Rurales (Programa Jefas de Hogar)	Fomentar en las mujeres rurales el interés por las actividades productivas y complementariamente generar en ellas las destrezas, aptitudes, habilidades y conocimientos necesarios para incorporarse de mejor forma a iniciativas económicas productivas.	Mujeres rurales de localidades pobres que reúnan en grupos de a lo menos 15 mujeres.	Este Fondo de Proyectos es una transferencia de hasta 100% de recursos a talleres, para financiar fundamentalmente pequeños costos de inversión.	Proyecto en conjunto con SERNAM
c) Subsidio Directo para Medianas y Pequeñas Empresas (MYPES)	Aumentar las oportunidades de capacitación para las pequeñas empresas.	Trabajadores administradores o dueños de las empresas.	Monto anual de 26 UTM (aproximadamente \$650.000) por empresa, deducibles de lo utilizado vía franquicia tributaria.	- Empresas que tributen en 1ª categoría (Ley de Impuesto a la Renta), con ventas o servicios anuales inferiores a 13.000 UTM, que registren un ejercicio continuo de 18 meses mínimo, que no tengan como socios otras personas jurídicas y que no tengan infracciones tributarias, ni laborales graves, en los 18 meses anteriores a la solicitud del servicio.
d) Programa de Capacitación a Empresas vía Franquicia Tributaria	Mejorar la competencia laboral de los trabajadores. Promover el desarrollo de programas de capacitación al interior de las empresas	Trabajadores, socios o propietarios que trabajen en empresas.	1% de las remuneraciones imponibles pagadas durante el año. Pequeñas empresas podrán descontar hasta 13 UTM anualmente por concepto de capacitación.	Empresas que contribuyen en primera categoría, de la ley sobre Impuesto a la Renta; aquellas que estén afectas al régimen de renta presunta o que tengan o declaren pérdidas.

Continuación cuadro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
e) Contratos de Aprendices (Fondo Nacional de Capacitación - FONCAP)	Capacitar a jóvenes menores de 21 años (24 años en el caso de discapacitados).	Jóvenes menores de 21 años de edad y menores de 24 años en caso de discapacidad.	Bonificación del 40% de un ingreso mínimo mensual por aprendiz, financiamiento de enseñanza relacionada de 10 UTM por trabajador. Duración máxima de 2 años, financiamiento de hasta 1 año.	- Contrato de capacitación. - Programa de capacitación que desarrollará el eventual trabajador dentro de la empresa. - Cumplir con las exigencias de edad.
f) Programa Laboral para Jóvenes, Chile Joven.	Incrementar la probabilidad de inserción laboral para jóvenes pertenecientes a familias de bajos ingresos, con dificultades de integración económica y social, a través de formación para el trabajo, capacitación en oficios y experiencia laboral.	Jóvenes de escasos recursos, hombres o mujeres de entre 16 y 24 años preferentemente.	1. Capacitación y Experiencia Laboral en Empresas: *Cursos de 250 hrs. Cronológicas. *3 meses de práctica laboral a empresas. *Subsidio mantención. *Subsidio práctica laboral. 2. Trabajo Independiente: *Curso de capacitación de 250 hrs. Cronológicas aprox. *Subsidio. *Ejecución proyecto. *Red de apoyo crediticio. 3. Aprendizaje Alternado: *Curso de entre 240 y 420 hrs. *Entrenamiento en la empresa. *Contrato de trabajo mientras dure el curso, aproximadamente 8 a 12 meses.	- Estar fuera del sistema educacional formal con excepción de la educación impartida en horario vespertino o nocturno. - Estar desocupado, desempleado o inactivo y tener deseos de trabajar. - Cumplir con los requisitos de edad.

14.3.6. INSTRUMENTO VÍA CRÉDITO BANCARIO

1.- BANCO DEL ESTADO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Crédito a Microempresas	Apoyar a microempresarios o trabajadores independientes con el financiamiento en capital de trabajo e inversiones en activos fijos.	Microempresarios o trabajadores independientes de distintos sectores de la economía (producción, servicio y comercio).	Monto mínimo \$100.000 y máximo de 750 UF, con un plazo entre 3 y 36 meses.	- Un año o más de funcionamiento formal o informal. - Ventas promedio mensuales menores a \$3.000.000. - Compromiso de pago en forma oportuna.

2.- BANCO DEL DESARROLLO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Crédito a Microempresas	Apoyar a microempresarios en el logro de sus propósitos productivos y comerciales.	Microempresas de distintos sectores de la economía.	Desde \$160.000 hasta \$1.000.000 por microempresarios formal, con un plazo de hasta 6 meses.	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia de a lo menos 1 año. - Edad entre 18 y 65 años. - Ventas promedio mensuales menores de \$4.000.000. - Informes comerciales sin protesto ni deudas morosas vencidas o castigadas. - Trabajador independiente o empresa con un máximo de 10 trabajadores.

3.- BANEFE

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Crédito a Microempresas	Financiar a solicitantes que desarrollen actividades de comercio, producción y servicios, pero que no son sujetos de créditos en las instituciones financieras, dadas sus condiciones de informalidad, carencia de referencias comerciales, ausencia de contabilidad, falta de documentación sobre compras y ventas y patrimonio, entre otros.	Personas constituidas formal o informalmente, que desarrollen actividades de comercio, producción y servicio, y participen activamente en ellas.	<p>Monto Mínimo: Crédito con subsidio (FOSIS): 20 UF.</p> <p>Monto Máximo: Crédito con subsidio hasta \$1.200.000. Los plazos del crédito para clientes nuevos son de 24 meses y para clientes antiguos de 36 meses. Para microempresarios informales el monto máximo es de \$400.000. Según estos dos tramos, se otorga los créditos máximo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Renta líquida mínima de \$120.000. - Edad entre 21 y 70 años. - Ventas promedio mensuales hasta \$3.000.000 - Valor de activos no superior a 500 UF. - Para créditos sobre los \$3.000.000 se exigirá garantía. - Microempresarios informales mínimo 2 años de experiencia.

14.3.7. MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MONTO Y PLAZO	OBSERVACIONES
a) Seguro Agrícola	Proteger a los agricultores de las pérdidas sufridas en caso de sequía, heladas, nieve, granizos, lluvias excesivas o extemporáneas, viento perjudicial, granizo y nieve.	Agricultores pequeños, medianos y grandes que tengan cultivos tradicionales, anuales, frutales y hortalizas.	Cubre de 50 a 83% del valor del seguro con un tope de 55 UF por agricultor por cada temporada. Ampara los 2/3 del rendimiento potencial del agricultor, con lo cual se estima que se cubre el promedio de los costos de producción. El presupuesto estimado para este año es de \$2.600 millones.	A partir del 1º de Agosto incluirá los cultivos de invernadero desde la IV a la X Región. El Seguro es operado por 5 aseguradoras privadas: Mapfre, Magallanes, Previsión, Cruz del Sur y AGF Chile. Metas para los próximos 5 años: Para el 2001 se pretende tener 10.000 agricultores asegurados sobre una superficie de 100.000 ha; y para el 2005 un número de 50.000 agricultores con 460.000 ha. Dentro de 5 años la meta en relación con los subsidios es de US \$20 millones y las primas debieran incrementarse desde US \$7 millones actuales hasta US \$40 millones.
b) Proyecto de Ley de la Bolsa Agrícola	Contribuir a dar mayor transparencia a la formación de los precios de los productos que en ella se transen y promover una mayor articulación de los servicios asociados a la comercialización, haciendo que los mercados mayoristas de productos funcionen mejor. Acercar el mercado de capitales al agro y aumentar el financiamiento que requieren los procesos sectoriales de transformación que están en curso.	Productores y agroindustriales.	La Reforma plantea que los títulos de certificados de depósitos de productos en un almacén vinculado a la bolsa, no generarán IVA débito en sus transacciones dentro de la bolsa y los productores pueden recuperar su crédito IVA originado en las compras de insumos que realizaron en el proceso de producción.	Una bolsa de productos agropecuarios es básicamente un mercado formal y regulado de compra y venta de productos en un marco de transparencia y confiabilidad. Es una empresa especializada en análisis de precios de mercados, de cosechas y de costos de producción. Se transan productos físicos e instrumentos financieros, reduciendo las variaciones y los riesgos de precio que puedan presentarse dentro de un año (corto plazo).
c) Programa de Empleo para Mujeres Campesinas	Fortalecer el empleo y reactivar la contratación de obra laboral en el mundo campesino, facilitando la participación de las mujeres en un programa de diversificación productiva.	Mujeres temporeras, dueñas de casa rurales y exasalariadas que representan el 20% de la fuerza laboral del sector silvoagropecuario.	A través del convenio INDAP-PRODEMU se atiende a 3.822 mujeres con un presupuesto anual de \$320.000.	Desarrollado por MINAGRI, SERNAM y PRODEMU, a través de programas en conjunto con INDAP y FIA.

ANEXOS

Créditos INDAP

Categoría Usuario	Crédito Corto Plazo (UF)	Crédito Largo Plazo (UF)
A (permanentes)	150	400
B (> 2 años)	100	200
C (< 2 años)	50	150
N (Nuevos)	50	150

La tasa de interés de los créditos fue de 6,5% para el año 2001.

Notas:

- ☒ Estos programas de fomento no funcionaron en 2002 (sujetos a desaparecer).
- ☒ SAL y SAP se unen en un solo proyecto llamado Servicio de Asesoría Técnica Predial (SAT Predial), cuyas bases no están definidas aún.
- ☒ Existe el programa Validación y Transferencia Tecnológica, el cual no está disponible en regiones.

Crédito Banca

PRODUCTOS USUALES	CONDICIONES
Cuenta corriente y líneas de sobregiro	Plazos hasta un año, renovable Garantías o negociar
Créditos para capital de trabajo	Generalmente, hasta un año Garantías a negociar
Créditos hipotecarios comerciales (fines generales). Con letras o mutuo hipotecario	Hasta 20 años, expresados en UF Garantía Hipotecaria
Productos de comercio exterior	Acreditivos, créditos de pre - post embarque, compra venta divisas Garantías a negociar
Boletas de garantía	Fiel cumplimiento y otras
Factoring	Anticipo de facturas y documentos asociados a transacción comercial
Líneas de financiamiento CORFO - Bancos	Comentadas en CORFO

LITERATURA CONSULTADA

- SEMINARIO. 2001.** ¿Cómo Financiar Su Proyecto? 10 de Agosto de 2001. Les Halles, consultores de Empresas.
- COMITÉ SEGURO AGRÍCOLA. 2000.** Seguro agrícola. Programa 2000 - 2001. Santiago. 55 p.
- FUCOA. S/f.** Manual de instrumentos públicos para el desarrollo silvoagropecuario: agro guía XXI información para los usuarios. Santiago. 100 p.
- ODEPA. 1999.** Cultivos y alimentos transgénicos. Una tecnología en discusión. El Pulso de la Agricultura. N° 32, 4p.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA. PROGRAMA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. 1997.** Grupos de Expertos: Hacia una estrategia nacional en tecnologías de información. Santiago. 5 p.
- UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN. 1999.** Manual Empresarial MIPYME. Región del Bío Bío. Concepción, 151 p.

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS

- NUEVOS CRÉDITOS PARA RIEGO Y FORESTACIÓN.** Revista del Campo, Santiago Chile, (25) 1276, 10-01-00.
- SEGURO AGRÍCOLA CONTRA CATÁSTROFES NATURALES.** Revista del Campo, Santiago Chile, 24 (1228): A2
- MAYO PRÓXIMO COMENZARÁ A OPERAR SEGURO AGRÍCOLA.** La Discusión, Chillán, 13 de enero de 2000. p.:14.
- PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA.** Noticias FIA, Boletín Mensual, Año IV (42), Abril 2001.
- DETALLE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 2 DEL FONTEC.** Revista Mercado Mayorista. Las Últimas Noticias, 21 de Mayo del 2001, p.:15.
- FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA.** La Discusión 12 de Junio de 2001, p.: 10.
- AVANCE A PASO SEGURO.** Revista del Ingeniero Agrónomo, Mayo 2001, p.: 8 - 11.
- COBERTURA DEL SEGURO AGRÍCOLA.** El Portal Agropecuario de Chile. Panorama Agropecuario. Un Servicio Tierra Verde, Resumen del 30 de Junio a 16 de Julio de 2001, II (51).
- SEGURO AGRÍCOLA EN MARCHA.** Nuestra Tierra, N° 210, Marzo 2001, p.: 6-7.
- AFINAN BONO PARA PROTEGER LOS BOSQUES.** El Mercurio, 14 de Mayo del 2001, p.: A 12.
- EMPLEO AGRÍCOLA EN ÑUBLE.** La Discusión, 25 de Mayo del 2001, p.: 3.

INDAP ENTREGARÁ RECURSOS A LOS JÓVENES RURALES. La Discusión, 25 de Mayo del 2001, p.: 8.

FLEXIBILIZAN PROGRAMA PRO EMPLEO. La Discusión, 1 de Julio del 2001, p.: 6.

NUEVO PLAN PARA GENERAR EMPLEO Y CAPACITACIÓN. El Mercurio, 9 de Julio del 2001.

BOLSA AGROPECUARIA. El Mercurio, 6 de Junio del 2001, p.: A 2.

GOBIERNO FORTALECE PROGRAMAS PARA MUJERES CAMPESINAS. La Discusión, 18 de Julio del 2001, p.:10.

FACILITAN ACCESO A BENEFICIOS DE LA LEY DE RIEGO. Revista del Campo. El Mercurio, 25 (1296), p.: A 4.

DOS MIL TRABAJOS MÁS PARA ENFRENTAR CESANTÍA RURAL. La Discusión, 26 de Mayo del 2001, p.:6.